



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOA número 109, de 4 de junio de 2020)**

El Tribunal calificador designado por Resolución 8 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Licenciado en Documentación, convocadas por Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA núm. 109, de 04/06/2020), reunido el día 28 de octubre de 2024,

**ACUERDA**

Los criterios y pautas de corrección del primer ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, serán los siguientes:

- Cada uno de los dos temas desarrollados por el opositor se calificará con un máximo de 10 puntos.
- Los contenidos o formación general supondrán un 80% de la calificación, valorándose su actualidad, pertinencia, veracidad y rigurosidad.
- La capacidad de análisis, orden y claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos supondrán el restante 20% de la calificación.
- Las faltas de ortografía y errores sintácticos se computarán de forma negativa, de modo que:
  - Por cometer de 1 a 5 faltas o errores sintácticos: se restarán 0,5 puntos de la puntuación obtenida en el tema correspondiente.
  - Por cometer de 6 a 8 faltas o errores sintácticos: se restará 1 punto de la puntuación obtenida en el tema correspondiente.
  - Por cometer 9 o más faltas o errores sintácticos: se restarán 2 puntos de la puntuación obtenida en el tema correspondiente.
- La puntuación final del primer ejercicio de cada opositor se obtendrá sumando la calificación obtenida en cada uno de los dos temas desarrollados.

La Secretaria del Tribunal  
Amaya Lerga Martínez

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA